



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA EL CONCEPTO DE GASTO AL QUE SE DESTINARÁ EL REMANENTE DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2019

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Encargada del Despacho	Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con la clave CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, el Ente Nacional aprobó asumir totalmente la organización y realización del Proceso Electoral Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla, para elegir a la persona titular del Ejecutivo Estatal; así como integrar a los miembros de los Ayuntamientos de Ocoyucan, Cañada Morelos, Ahuazotepec, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma, mediante Resolución identificada con la nomenclatura INE/CG40/2019.



III. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

IV. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente.

V. En fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el acuerdo referido en el párrafo anterior.

VI. En sesión especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, por el que autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva y emitió diversas reglas para su desarrollo.

VII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020, a través del cual se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

VIII. En fecha veintitrés de octubre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expidieron las medidas para evitar el rebrote del virus Sars-Cov2 (COVID-19) en el Estado de Puebla y se ratificaron las demás disposiciones contenidas en los diversos decretos y acuerdos que en la materia se han expedido por el Ejecutivo.

IX. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-033/2020.

X. Mediante memorándum IEE/DA-1041/2020 suscrito el veintidós de diciembre de dos mil veinte, la Encargada del Despacho solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:



"Conforme a lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en términos del acta modificatoria al acta de cierre, con fundamento en la cláusula novena del Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación en Materia Electoral celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado, relacionado con el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, por este conducto informo a Usted lo siguiente:

Con fecha 16 de diciembre de dos mil veinte el Instituto Nacional Electoral depositó a la cuenta bancaria a nombre del Instituto Electoral del Estado la cantidad de \$944,318.72 (Novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 72/100 M.N.) por concepto de Reintegro de Recursos Remanentes derivados del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019.

Conforme al artículo 14 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado el cual establece: los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar en programas y proyectos de fortalecimiento institucional que cubran conceptos como equipamiento, mantenimiento, actualización de sistemas informáticos y estímulos a la productividad; eficiencia y calidad en el desempeño, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

Por lo anterior, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva de este Organismo par que se instruya a esta Dirección Administrativa, respecto del o los conceptos de gasto (que la Normatividad prevé) a los que habrá de destinarse dichos recursos, para que previa autorización de la Junta Ejecutiva esta Dirección Administrativa realice el registro contable del ejercicio correspondiente.

..."

XI. Derivado de la solicitud realizada por la Encargada del Despacho, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica mediante memorándum identificado con el número IEE/SE-2981/2020 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XII. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.



2. El diverso 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. De conformidad con el artículo 95, fracción II del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Ahora bien, el artículo 106, fracción XX, del Código Electoral, señala que es atribución de la Dirección Administrativa controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. El numeral 14 de la Normatividad, establece que los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar en programas y proyectos de fortalecimiento institucional que cubran conceptos como equipamiento, mantenimiento, actualización de sistemas informáticos y estímulos a la productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

En ese orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa informó que en términos del acta modificatoria al acta de cierre, conforme a la cláusula novena del Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación en Materia Electoral celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado, relacionado con el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte el Instituto Nacional Electoral depositó a la cuenta bancaria a nombre del Instituto Electoral del Estado la cantidad de \$944,318.72 (Novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 72/100 M.N.) por concepto de Reintegro de Recursos Remanentes derivados del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019.

En virtud de lo anterior, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó someter a consideración de esta Junta Ejecutiva para que fuera instruida la Dirección en cita, respecto del o los conceptos de gasto a los que habrán de destinarse los recursos en cuestión, y que se encuentran previstos en el artículo 14 de la Normatividad.

En consecuencia, esta Junta Ejecutiva informada del monto del remanente, estima conveniente que sea aplicado al concepto de gasto de programas y proyectos de fortalecimiento institucional que cubran conceptos como equipamiento, mantenimiento, actualización de sistemas informáticos y estímulos a la productividad; eficiencia y calidad en el desempeño, esto, atendiendo a las



necesidades y fortalecimiento Institucional relacionadas al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, así como a las actividades ordinarias que realiza este Instituto.

Por lo anterior, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que realice el registro contable del remanente en el concepto de gasto de programas y proyectos de fortalecimiento institucional que cubran conceptos como equipamiento, mantenimiento, actualización de sistemas informáticos y estímulos a la productividad; eficiencia y calidad en el desempeño de este Instituto.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina el concepto de gasto al que se destinará el remanente derivado del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ